

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
NOALEJO	166.235,18	66.494,07	49.870,55	16.623,52	0,02
CONSTRUCCION DE VIVERO PARA PLANTAS HORNAMENTALES	35.196,27	14.078,51	10.558,88	3.519,63	0,00
NAVE ALMACÉN, PAVIMENTACIÓN Y MURO EN HOYA DEL SALOBRAL	28.277,31	11.310,92	8.483,19	2.827,73	0,01
NAVE MULTIUSOS EN NOALEJO	49.413,59	19.765,44	14.824,08	4.941,36	0,00
NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	53.348,01	21.339,20	16.004,40	5.334,80	0,01
PEGALAJAR	88.975,26	35.590,10	26.692,58	8.897,52	2.612,73
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES	65.318,31	26.127,32	19.595,49	6.531,83	2.612,73
2ª FASE VIVERO DE EMPRESAS	23.656,95	9.462,78	7.097,09	2.365,69	0,00
PORCUNA	319.798,80	127.060,85	95.295,64	31.765,21	0,00
ADECUACION ACERADOS C/ RONDA MARCONI Y C/ EDISON	94.549,84	37.801,47	28.351,10	9.450,37	0,00
MEJORA PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS C/ PAVA	55.775,72	22.170,86	16.628,15	5.542,71	0,00
MEJORA PAVIMENTACION Y DE INFRAEST. PARTE C/ RAFAEL BELLIDO	33.528,42	12.711,24	9.533,43	3.177,81	0,00
REPOS. Y ORD. RASANTE ACER. AV. CARDENAL CISNEROS	135.944,82	54.377,28	40.782,96	13.594,32	0,00
POZO ALCON	72.766,09	29.106,43	21.829,83	7.276,60	0,00
ACERADO HOYA DEL ALMENDRO Y PAVIMENTACIÓN PISCINA MUNICIPAL	53.131,26	21.252,50	15.939,38	5.313,12	0,00
ENCINTADO DE ACERAS Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ SIN NOMBRE EN FONTANAR	19.634,83	7.853,93	5.890,45	1.963,48	0,00
PUERTA DE SEGURA, LA	117.721,07	47.088,43	35.316,32	11.772,11	0,00
OBRAS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT. MUNICIPALES EN EL T.M.	117.721,07	47.088,43	35.316,32	11.772,11	0,00
SANTA ELENA	54.431,56	21.772,63	16.329,48	5.443,15	5.449,13
PAVIMENTACIÓN TRASERAS DE CALLE JUAN CARLOS I	38.000,04	15.200,02	11.400,02	3.800,00	3.805,97
RECUPERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO CASA RURAL COLLADO DE LOS JARDINES	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	1.643,16
SANTO TOME	175.300,04	70.120,01	52.590,01	17.530,00	0,00
REMODELACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS	29.571,18	11.828,47	8.871,35	2.957,12	0,00
REPARACIONES EN CASCO URBANO	145.728,86	58.291,54	43.718,66	14.572,88	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	45.514,57	18.205,83	13.654,38	4.551,45	1.276,00
ACOND. ACCESOS PARAJE TURISTICO CERRICO PELON	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	580,00
PUESTA EN VALOR TURISTICO Y ADOQUINADO C/ ANDRES SEGOVIA	29.083,05	11.633,22	8.724,92	2.908,30	696,00
TORRE DEL CAMPO	299.093,52	119.637,40	89.728,05	29.909,35	111.661,59
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE HORNO PARRAS Y CALLE SANTA ANA	235.767,71	94.307,08	70.730,31	23.576,77	88.019,95
4ª FASE GRANJA ESCUELA EN GARCIEZ	63.325,81	25.330,32	18.997,74	6.332,58	23.641,64
TORRES	74.702,91	29.881,17	22.410,88	7.470,29	0,00
ADECUACION DE LA CALLE ARCO	58.271,39	23.308,56	17.481,42	5.827,14	0,00
EMBELLECIMIENTO ASEO Y DECORO DE CARRETERA FUENMAYOR	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	44.952,60	17.981,04	13.485,78	4.495,26	0,00
NAVE PARA AMPLIACIÓN DE ESCUELA TALLER	44.952,60	17.981,04	13.485,78	4.495,26	0,00
Total provincia de Jaén	6.714.304,95	2.614.171,53	1.960.628,81	653.542,72	159.688,36

ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de

obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 298.918,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 149.459,37 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y demateriales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBOX	81.146,44	8.114,64	6.085,98	2.028,66	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS. 1F	81.146,44	8.114,64	6.085,98	2.028,66	0,00
ALCOLEA	114.429,00	45.771,60	34.328,70	11.442,90	0,00
PAVIMENTACIONES EN ALCOLEA, 1ª. FASE	114.429,00	45.771,60	34.328,70	11.442,90	0,00
ALHABIA	19.843,00	7.937,20	5.952,90	1.984,30	0,00
MEJORA EN COLEGIO PUBLICO DE ALHABIA 1F	19.843,00	7.937,20	5.952,90	1.984,30	0,00
BEIRES	9.200,00	920,00	690,00	230,00	0,00
LIMPIEZA DE BARRANCO Y CAMINO DE LA SIERRA. 1F	9.200,00	920,00	690,00	230,00	0,00
CASTRO DE FILABRES	68.386,00	26.508,40	19.881,30	6.627,10	0,00
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS RURALES Y SU URBANIZACIÓN. 1ª FASE	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
PAVIMENTACION EN CASTRO DE FILABRES. 1F	22.386,00	8.108,40	6.081,30	2.027,10	0,00
CHERCOS	17.655,00	7.062,00	5.296,50	1.765,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	11.950,00	1.195,00	896,25	298,75	0,00
MEJORAS EN EL CASCO URBANO. 1F	5.705,00	5.867,00	4.400,25	1.466,75	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	110.003,79	44.001,52	33.001,14	11.000,38	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RESIDENCIA Y VIVERO PROVINCIAL, 1ª. FASE	80.052,00	38.011,20	28.508,40	9.502,80	0,00
REPASO DE ZONAS VERDES EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE	29.951,79	5.990,32	4.492,74	1.497,58	0,00
FINES	13.862,15	9.232,71	6.924,53	2.308,18	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS. 1F	13.862,15	9.232,71	6.924,53	2.308,18	0,00
GÁDOR	83.697,00	33.478,80	25.109,10	8.369,70	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS Y ESPACIOS PUBLICOS. 2F	17.000,00	1.700,00	1.275,00	425,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS.1F	66.697,00	31.778,80	23.834,10	7.944,70	0,00
INSTINCION	33.093,00	17.825,40	13.369,05	4.456,35	0,00
DISEÑO DE RED DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO.3F	33.093,00	17.825,40	13.369,05	4.456,35	0,00
NACIMIENTO	25.000,00	5.352,00	4.014,00	1.338,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL.1F	12.600,00	1.260,00	945,00	315,00	0,00
CONSTRUCCIONES DE ARENEROS Y CUNETAS EN NACIMIENTO. 1F	12.400,00	4.092,00	3.069,00	1.023,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ORIA					
COMPLEMENTARIO DE REHABILITACION DE DOS CASAS PARTICULARES. 2F	71.199,00	22.411,80	16.808,85	5.602,95	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CAUCE Y ACEQUIAS.2F	50.973,00	20.389,20	15.291,90	5.097,30	0,00
PADULES	19.703,00	7.881,20	5.910,90	1.970,30	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE PADULES. 1F	19.703,00	7.881,20	5.910,90	1.970,30	0,00
PARTALOA	66.696,00	26.678,40	20.008,80	6.669,60	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN PARTALOA.2F	40.646,00	24.073,40	18.055,05	6.018,35	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL. 2F	26.050,00	2.605,00	1.953,75	651,25	0,00
PATERNA DEL RÍO	34.276,00	13.710,40	10.282,80	3.427,60	0,00
RED PRIMERIA DE RIEGO POR GOTEQ.3F	34.276,00	13.710,40	10.282,80	3.427,60	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	19.681,90	10.403,29	7.802,47	2.600,82	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS.1F	19.681,90	10.403,29	7.802,47	2.600,82	0,00
SIERRO	65.368,20	29.725,32	22.293,99	7.431,33	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ALMANZARA.1F	27.600,00	11.040,00	8.280,00	2.760,00	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES. 1F	37.768,20	18.685,32	14.013,99	4.671,33	0,00
SOMONTÍN	22.044,00	8.817,60	6.613,20	2.204,40	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE SOMONTÍN, 1ª FASE	22.044,00	8.817,60	6.613,20	2.204,40	0,00
SUFLI	19.733,00	7.893,20	5.919,90	1.973,30	0,00
MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE SUFLÍ, 1ª FASE.	19.733,00	7.893,20	5.919,90	1.973,30	0,00
TABERNO	56.200,00	5.620,00	4.215,00	1.405,00	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN NÚCLEO URBANO Y PADANÍAS, 1ª FASE	56.200,00	5.620,00	4.215,00	1.405,00	0,00
TERQUE	37.503,00	21.601,20	16.200,90	5.400,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS, 1ª FASE	37.503,00	21.601,20	16.200,90	5.400,30	0,00
TÍJOLA	36.944,25	3.694,43	2.770,82	923,61	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 2ª. FASE	36.944,25	3.694,43	2.770,82	923,61	0,00
TRES VILLAS, LAS	64.543,00	33.917,20	25.437,90	8.479,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN LAS 3 VILLAS. 1ª. FASE	64.543,00	33.917,20	25.437,90	8.479,30	0,00
Total provincia de Almería	1.090.206,73	398.558,31	298.918,73	99.639,58	0,00

ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.306.676,39 euros, con cargo

a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 2.153.338,20 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su